

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002 DE 2024**  
**(24 de enero de 2024)**

**“POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA PASANTÍAS ACADÉMICAS EN EL EXTERIOR PARA COLABORADORES DE CEIPA”**

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 28 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la institución promueve la participación de sus colaboradores en pasantías académicas en el extranjero como parte de su desarrollo profesional y contribución al crecimiento de la institución., estas experiencias ofrecen a los colaboradores la oportunidad de desarrollar habilidades y conocimientos adicionales que pueden ser aplicados en sus roles actuales.
2. Que la exposición de los colaboradores de CEIPA a diferentes entornos de trabajo y metodologías educativas puede ampliar la perspectiva profesional del personal, enriqueciendo su bagaje de habilidades.
3. Que la participación de los colaboradores en pasantías internacionales puede traer consigo nuevas ideas, enfoques pedagógicos y métodos de enseñanza que pueden mejorar la calidad de la educación proporcionada por la institución.
4. La presencia de colaboradores en pasantías internacionales puede fortalecer las relaciones internacionales de la institución, facilitando colaboraciones con otras instituciones educativas y estableciendo conexiones beneficiosas para la institución.
5. Que la exposición a diversas culturas y sistemas educativos contribuye a la diversificación cultural de los empleados, lo que puede tener un impacto positivo en su habilidad para entender y adaptarse a las necesidades de una población estudiantil cada vez más diversa.
6. La experiencia que se ofrece a los colaboradores conlleva el cumplimiento de normas de comportamiento para lograr el éxito de las misiones académicas.

En virtud de lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria CEIPA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reglamentar la participación de los colaboradores de CEIPA en pasantías internacionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMPORTAMIENTO.** La participación de los empleados en pasantías nacionales o internacionales implica un compromiso significativo y un comportamiento profesional ejemplar. Algunas expectativas y consideraciones importantes incluyen:



# CEIPA

Powered by **Arizona State University**\*

1. Se espera que los colaboradores alineen sus acciones y comportamientos con los objetivos y valores de la institución. Deben contribuir al cumplimiento de la misión y visión de la institución educativa.
2. Los colaboradores que participan en pasantías son embajadores de la institución. Se espera que representen a la institución de manera positiva y profesional, manteniendo altos estándares éticos y de conducta.
3. Dada la naturaleza de las pasantías, se espera que los colaboradores sean adaptables y flexibles para enfrentar nuevos entornos, desafíos culturales y métodos de trabajo.
4. Los colaboradores deben demostrar respeto y sensibilidad hacia las diversas culturas y perspectivas que puedan encontrar durante la pasantía. La capacidad para trabajar de manera efectiva en entornos culturalmente diversos es esencial.
5. La comunicación clara y efectiva es crucial. Los colaboradores deben mantener una comunicación constante con la institución, compartir experiencias relevantes y estar dispuestos a comunicarse de manera efectiva con colegas y estudiantes.
6. Los colaboradores deben asumir la responsabilidad de sus tareas y proyectos asignados durante la pasantía. La capacidad para trabajar de manera independiente y tomar decisiones informadas es esencial.
7. Se espera que los colaboradores aprovechen al máximo la oportunidad de la pasantía, buscando activamente nuevas experiencias y aprendizajes que puedan aportar a su desarrollo profesional y personal.
8. Los colaboradores deben participar en procesos de seguimiento y evaluación, proporcionando retroalimentación sobre su experiencia y contribuyendo a la mejora continua de los programas de pasantías internacionales.
9. Se espera que los colaboradores cuiden de su bienestar físico y emocional durante la pasantía. Además, deben actuar como modelos a seguir para los estudiantes, fomentando un entorno de aprendizaje saludable y seguro.
10. Después de la pasantía, se espera que los colaboradores integren las experiencias adquiridas en su enseñanza, compartiendo perspectivas nacionales e internacionales y enriqueciendo la experiencia educativa de los estudiantes.
11. Se espera de los colaboradores puntualidad en todas las actividades programadas como parte de la formación que se espera darle a los estudiantes participantes de la experiencia.

**ARTÍCULO TERCERO. COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN LA EXPERIENCIA.** Todo comportamiento contrario a los enunciados en el artículo precedente afecta la experiencia y la imagen de la institución, por lo cual los colaboradores deberán abstenerse de incurrir en estas actuaciones que incluye, pero no se limita a:

- ◆ **Sabaneta:** Calle 77 sur # 40 - 165. Vereda San José. C. P: 055450. Teléfono: (604) 4444961
- ◆ **Barranquilla:** Carrera 57 # 72 - 143. Barrio Prado. C. P: 080001. Teléfono: (605) 3111050.

- a. El consumo excesivo de alcohol o sustancias psicoactivas.
- b. Comentarios negativos sobre la institución o las actividades que se desarrollen en la pasantía.
- c. Cualquier acto que viole las leyes locales o las políticas de la institución.
- d. No se tolera la discriminación basada en la raza, género, religión, orientación sexual u otras características personales. Todos los colaboradores deben tratar a los demás con respeto y equidad.
- e. Se prohíben comentarios que sean ofensivos, inapropiados o que puedan causar malestar a otras personas.
- f. Cualquier forma de violencia verbal o física está estrictamente prohibida. Los colaboradores deben resolver conflictos de manera pacífica y respetuosa.
- g. Se prohíbe el acoso sexual o de género en todas sus formas. Esto incluye avances no deseados, comentarios inapropiados o cualquier comportamiento que genere un ambiente hostil.
- h. Se respeta la libertad de expresión, pero cualquier expresión que promueva el odio, la violencia o la discriminación no será tolerada.
- i. Todos los colaboradores deben respetar la diversidad religiosa y evitar comentarios o acciones que puedan ofender las creencias religiosas de los demás.
- j. Los colaboradores deben esforzarse por crear un ambiente inclusivo donde todas las opiniones y perspectivas sean respetadas, fomentando la diversidad de pensamiento.
- k. El uso inadecuado de plataformas de comunicación, como redes sociales, para difundir mensajes ofensivos o discriminatorios está prohibido. Las publicaciones que se hagan en redes sociales respecto a la misión académica de la cual se participa debe cumplir con el propósito y estar alineada al principio rector institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. ASISTENCIA OBLIGATORIA.** Los colaboradores de CEIPA que participen en pasantías académicas en el exterior están obligados a asistir a todas las actividades programadas, tanto académicas como culturales y de turismo, a menos que se justifique una ausencia por motivos de salud u otras circunstancias excepcionales.

**ARTÍCULO QUINTO. VISITAS EMPRESARIALES.** Las visitas empresariales son una parte integral de la pasantía académica y proporcionan oportunidades para el aprendizaje y la conexión con el mundo empresarial. Los empleados de la Universidad CEIPA deben mostrar interés y participación durante las visitas empresariales, mantener una actitud profesional en todo momento y respetar las políticas y procedimientos de las empresas visitadas.

**ARTÍCULO SEXTO. REPORTE DE SITUACIONES QUE AFECTEN LA PASANTÍA.** Los colaboradores deberán informar de inmediato cualquier incidente que observe o experimente y que vaya en contra de estas políticas, permitiendo así una pronta intervención y resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.** El incumplimiento de este reglamento por parte de los colaboradores de la fundación universitaria CEIPA durante una pasantía académica dará lugar a medidas disciplinarias, de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Universidad y puede conllevar al despido del colaborador.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los docentes y colaboradores al participar en las pasantías internacionales autorizan expresamente a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, para que incluya, fije, incorpore y utilice su imagen o parte de ella mediante su fijación, reproducción, distribución y comunicación pública dentro de las condiciones dispuestas a continuación:

Autorizan expresamente a la Institución a realizar y/o utilizar la fijación de su imagen fija o en movimiento, sus actuaciones, presentaciones, poses, exhibiciones, apariciones, o ensayos en los que intervenga en (el evento o fecha correspondiente). El Licenciante reconoce y acepta que todas las obras protegidas por el Derecho de Autor, creaciones o desarrollos de publicidad, mercadeo, todas las interpretaciones, producciones, dibujos, bocetos, obras fotográficas, audiovisuales, fijaciones de audio o audiovisuales en cualquier soporte, marcas, logos, afiches, portadas y en general todas las creaciones y/o producciones objeto de la Propiedad Intelectual, entendida esta como Derechos de Autor, Derechos Conexos y Propiedad Industrial, que sean producto o desarrollo de la fijación de las imágenes y/o actuaciones cuya licencia aquí se dispone son de propiedad y/o titularidad de La Institución, sin limitación territorial y/o temporal.

La autorización concedida a la Institución es gratuita, abierta e ilimitada geográfica y temporalmente para reproducir, transformar, comunicar públicamente, divulgar y distribuir su imagen en el formato que la Institución elija y de ella se deriva la posibilidad de exhibirla y comunicarla en el país y en el extranjero, y en general, utilizarla por cualquier medio directo o indirecto, electrónico, virtual y/o por cualquier otro medio conocido o por conocer.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.** Este reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y se aplica a todos los colaboradores de CEIPA que participen en pasantías académicas en el extranjero.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabaneta a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2024



**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Rector